

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

86**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 335 de 2011, dimanante del juicio de faltas número 381 de 2010, procedente del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, en el que consta como parte apelante don Blas Antonio García Pérez, y como parte apelada fiscal, seguido por una falta de desobediencia a la autoridad. Se ha acordado notificar a don Blas Antonio García Pérez, en paradero desconocido, la sentencia de 16 de noviembre de 2012, dictada en el rollo de apelación de juicio de faltas número 335 de 2011 y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Blas Antonio García Pérez, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 381 de 2010 por el Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares con fecha 9 de marzo de 2011, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes declarando de oficio las costas de esta alzada. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Blas Antonio García Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/37.364/12)

